

00002

NUMERO : 1157/88.-



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANO

NIMA DENOMINADA " INMOBILIARIA -
PRADOZUL S.A.".-----

CUANTIA:S/. 2'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas , República del Ecuador, hoy veintiséis de a-
gosto de mil novecientos ochenta y ocho , ante mí,
abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA , Notario Séptimo
del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes perso-
nas : la Compañía Anónima de Construcciones COMANCO ,re-
presentada por el señor GUILLERMO ALBAN GONZALEZ, quien
declara ser ecuatoriano, casado, Capitán de N a v í o ,
en su calidad de Presidente ,conforme lo acredita con
la nota de su nombramiento que se adjunta en la pre-
sente escritura pública como documento habilitante ;
LO GOMEZ TORRES , quien declara ser ecuatoriano, casa-
do , ejecutivo ;GERARDO TIPAN AUCANCELA , quien declara
ser ecuatoriano, casado , ingeniero comercial ;YOLANDA
CRUZ LASCANO, quien declara ser ecuatoriana, soltera ,
secretaria ; DALILA GOMEZ NUÑEZ , quien declara ser
ecuatoriana, divorciada ,abogada.Comparece también el BAN-
CO AMAZONAS S.A., representado por el señor SIMON PA-
RRA GTI, quien declara ser ecuatoriano, casado, b a n -
quiero ,en su calidad de Director General Ejecutivo,
conforme lo acredita con la nota de su nombramiento
que se adjunta en la presente escritura pública como
documento habilitante.-Los comparecientes son mayores de

GZ/
28

dad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, perso-

nas capaces para obligarse y contratar , a quienes
por haberse identificado con sus respectivas cédulas

de ciudadanía de conocerlos doy fe, los mismos que
comparecen a celebrar esta escritura pública de Cons-

titución de Compañía, sobre cuyo objeto y resultados

están bien instruidos, y a la que proceden de una
manera libre y espontánea , y para su otorgamiento

me presentan la minuta que dice así:

" SEÑOR NOTARIO.- Sírvase usted incorporar en su re-
gistro de escrituras públicas a su cargo, una de Cons-
titución de Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las
cláusulas siguientes:-----

PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen en esta escritura pú-
blica y manifiestan su voluntad de constituirla So-
ciedad Anónima . las personas que se mencionan a con-

a) Compañía Anónima de Construcciones COMANCO , represen-
tada por su PRESIDENTE Capitán Guillermo Albán Gonzá-
lez , de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la
ciudad de Guayaquil, conforme nombramiento debidamente
inscrito, que se adjunta como documento habilitante;

b) señor Galo Gómez Torres, por sus propios derechos
de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en la ciu-
dad de Guayaquil ;-----

c) Ingeniero Gerardo Tipán Aucancela, por sus propios derechos ,de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil ;-----

000003



Señorita Yolanda Cruz Lascano , por sus propios derechos , de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil ;-----

e) Abogada Dalila Gómez Núñez , por sus propios derechos , de nacionalidad ecuatoriana , con domicilio en la ciudad de Guayaquil.Comparece también con el fin de efectuar liberación de hipoteca sobre el local que se aporta , el Banco Amazonas S.A., de esta ciudad representado por el señor Simón Parra Gil, en su calidad de Director General Ejecutivo .-----

SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes manifiestan que es su voluntad asociarse y celebrar el presente contrato de compañía para los fines que luego se expresarán , a cuyo efecto unen sus capitales para emprender operaciones civiles y mercantiles , conviniendo de manera expresa en que la sociedad que se constituye en virtud del presente contrato se rija por las disposiciones contenidas en las Leyes del Ecuador , y los siguientes Estatutos :-----

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PRADOZUL SOCIEDAD ANONIMA .**

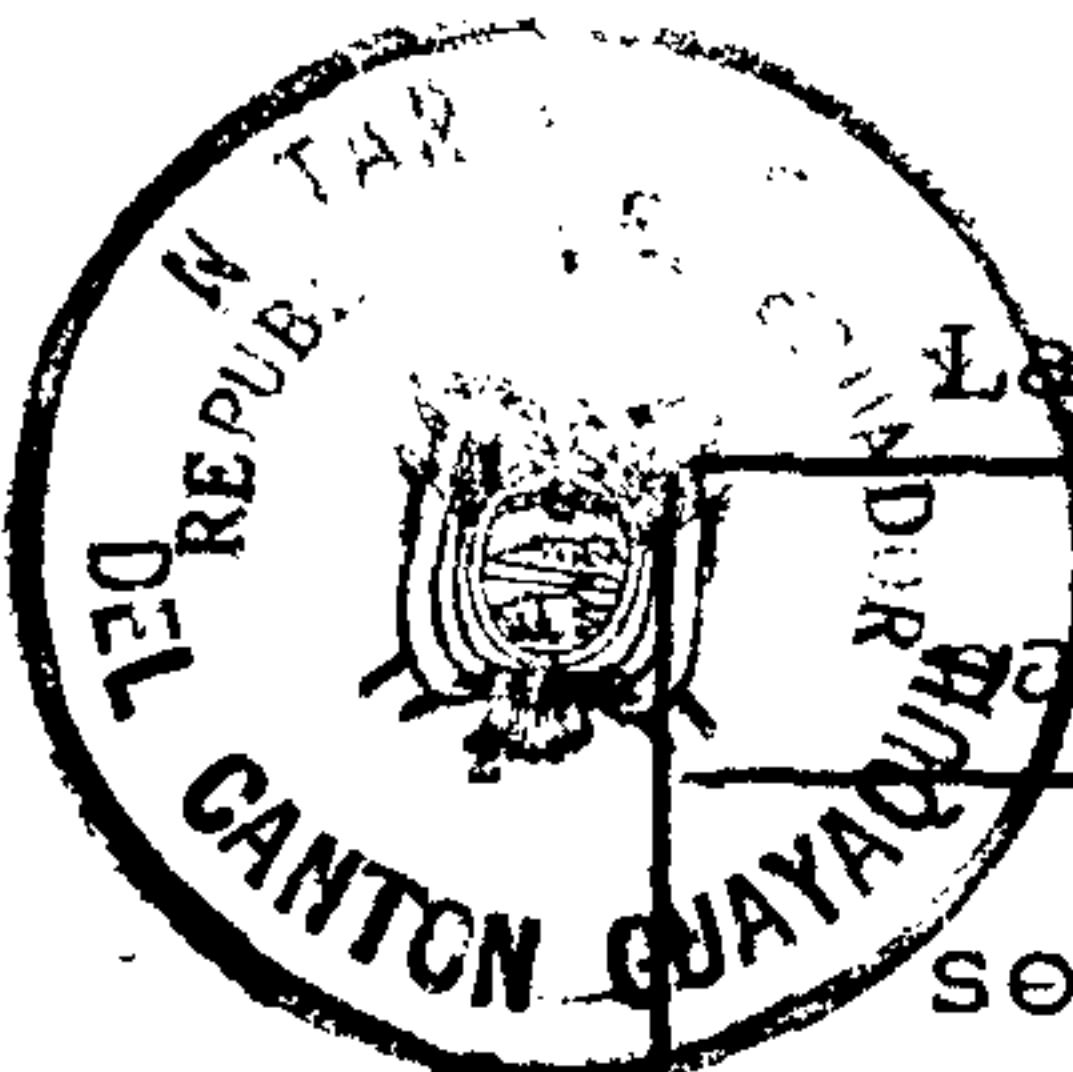
ARTICULO PRIMERO : DENOMINACION.-Con el nombre de INMOBILIARIA PRADOZUL S.A. se constituye una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana , con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo abrir sucursales o establecimientos en cualquier lugar de la República o del extranjero .-----

ARTICULO SEGUNDO : OBJETO.- El objeto social de la com-

pañía será : dedicarse a la adquisición , venta , administración , permuto y arrendamiento de bienes inmuebles
Para el cumplimiento de éstos objetivos , podrá abrir agencias ; asociarse a cualquier compañía ya constituida o intervenir en su constitución ; celebrar contratos de administración o cuentas en participación y , cualquier otro acto o contrato lícito relacionado con su objeto social .

ARTICULO TERCERO : PLAZO !.- El plazo de duración de la compañía será de ~~cien~~ años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil .El plazo podrá ser aumentado o disminuido , quedando la Junta General de Accionistas facultada para resolver la disolución o liquidación de la compañía, aún antes de la expiración del plazo .

ARTICULO CUARTO : CAPITAL.- El capital social de la compañía es de dos millones de sucre , dividido en dos mil acciones nominativas ordinarias de un mil sucre cada una; numeradas del cero uno al dos mil inclusive . Por cada acción se emitirá igualmente un título numerado , pudiendo un mismo título contener varias acciones . Los títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía .Cada acción dará derecho a voto en la Junta General de Accionistas en proporción a su valor pagado . Toda acción liberada tendrá derecho a un voto .La transferencia de dominio de las acciones se hará en la forma establecida por la Ley.



La Junta General de Accionistas convocada expresamente para este objeto podrá aumentar o disminuir el capital social de la compañía . Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones en proporción a las que posean al momento de resolverse el aumento .-----

ARTICULO QUINTO.- En caso de destrucción o pérdida de una o más acciones o de un certificado provisional el interesado lo comunicará por escrito al Presidente de la compañía, el cual podrá anular el certificado, o título previa publicación , por tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil , y una vez que hayan transcurrido treinta días a partir de la fecha de la última publicación .-----

ARTICULO SEXTO : DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y sus resoluciones tomadas de conformidad con los Estatutos y la Ley , son obligatorias para todos y cada uno de los socios, hayan o no concurrido a la sesión

salvo el derecho de oposición en los términos de Ley Todos los accionistas tienen derecho para asistir con voz y voto a las sesiones de Junta General , salvo las limitaciones establecidas en la Ley de Compañías.

Las resoluciones de la Junta General, con las excepciones previstas en la Ley , serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.

Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría .-----

ARTICULO SEPTIMO : DE LA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENE-

RAL.- Las convocatorias a Junta General sean éstas ordinarias o extraordinarias las efectuarán el Gerente mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil , y mediante carta circular a todos y cada uno de los accionistas, siempre con anticipación de por lo menos ocho días a la fecha fijada para la sesión ; en las convocatorias debe expresarse el objeto, lugar , día y hora de la reunión .Sin embargo no será necesario la publicación por la prensa o la carta circular y se entenderá que la Junta General está convocada y válidamente constituida , en cualquier tiempo y en cualquier lugar, cuando estuvieren presentes por si o por representación , los accionistas que representan la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la misma.-----

ARTICULO OCTAVO : DE LA REPRESENTACION.- Todo accionista puede hacerse representar en las sesiones de la Junta General por otro accionista o por terceros con las limitaciones legales , mediante carta dirigida al Presidente de la Junta General . Cuando sean varios los propietarios de una misma acción estos deberán representarse con un apoderado común para el ejercicio general de los derechos que le competen y si no se pusieron de acuerdo en el nombramiento, este será hecho por la autoridad competente , a petición de cualquiera de ellos..

ARTICULO NOVENO : QUORUM Y DESARROLLO DE LAS SESIONES.-

00000



La Junta General Ordinaria de Accionista sesionará obligatoriamente por lo menos dentro del primer trimestre de cada año y extraordinariamente cuando fuere convocada de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes . La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan por lo menos la mitad del capital social pagado salvo los casos en que la Ley exija una mayor representación u otro requisito . Para la segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas que concuerren salvo los casos en que la Ley exija una mayor representación . Habrá una tercera convocatoria en los casos previstos en la Ley . Las sesiones de Junta General de Accionistas se realizarán en el domicilio de la compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y serán presididas por el Presidente de la compañía y actuará como Secretario el Gerente de la misma . A falta de Presidente presidirá las sesiones el accionista designado por la Junta entre los asistentes a la misma . A falta de Secretario habrá una secretaría Ad-Hoc Antes de declararse instalada la sesión el Secretario dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías .Las actas podrán ser aprobadas en la misma sesión y serán llevadas a máquina en hojas debidamente foliadas, debiendo firmarla el Presidente y el Secretario . D

cada sesión se formará un expediente que contendrá los documentos que justifiquen que la convocatoria fue hecha de acuerdo a la Ley y a los Estatutos , y lo demás documentos exigidos por la Ley .-----

ARTICULO DECIMO : ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA

GENERAL .-Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas : a)

Nombrar y remover al Presidente al Gerente y a los Comisarios de la compañía y fijarle sus remuneraciones y atribuciones;-----

b) Conocer y aprobar los informes de los Comisarios y administradores ; así como las cuentas y el Balance de la compañía ;-----

c) resolver acerca de la distribución de utilidades y sobre el Fondo de Reserva ;-----

d) acordar el aumento o disminución del capital social y resolver acerca de la amortización de las acciones ;-----

e) Decidir el establecimiento de sucursales o agencias dentro y fuera del país, enumerando los deberes y atribuciones de los mismos ;-----

f) Acordar la disolución de la compañía antes del vencimiento del plazo o la prórroga o disminución del plazo de la misma ;-----

g) modificar y reformar los Estatutos Sociales;-----

h) resolver sobre la emisión de obligaciones ;-----

i) Decidir sobre la fusión, transformación y liquidación de la compañía ;-----

j) Autorizar al Gerente la compra , venta, cesión , permuta o enajenación tanto de inmuebles como de acciones



000006

participaciones de compañías ; y, -----
resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con
los negocios de la sociedad cuya facultad para resol-
verlo no estuviere atribuída en estos estatutos , a
algún otro funcionario .-----

ARTICULO DECIMO PRIMERO : DE LA ADMINISTRACION.- La com-
pañía tendrá un Presidente elegido por la Junta Ge-
neral , el cual durará cinco años en sus funciones ,pu-
diendo ser reelegido indefinidamente en su cargo , sin
que sea necesario , para ejercer esta función ser so-
cio de la compañía, y continuará en su cargo hasta
que sea legalmente reemplazado por quien designe la
Junta General .-----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-

a) presidir y dirigir las sesiones de la Junta General
de accionistas y suscribir las actas de dichas reu-
niones ;-----

b) cuidar de que sean cumplidas las decisiones de la
Junta General de Accionistas y vigilar la buena mar-
cha de la compañía ;-----

c) subrogar al Gerente por ausencia , falta o impedi-
mento de actuar de éste ; y, -----

d) ejercer las demás atribuciones que le confieran
estos Estatutos y la Ley .-----

ARTICULO DECIMO TERCERO : DEL GERENTE.- El Gerente será
elegido por la Junta General y durará cinco años en
sus funciones , para ser Gerente no se requiere ser ac-
cionista de la compañía, pudiendo ser reelegido indefi-

nidamente , y continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea legalmente convocado .-----

ARTICULO DECIMO CUARTO : ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-.El

Gerente tendrá las siguientes atribuciones : a) repre-

sentar legal, judicial y extrajudicialmente a la com-

pañía ,con la limitación establecida en el literal

j) del Artículo Décimo de estos Estatutos ;-----

b) administrar los negocios de la compañía ;-----

c) nombrar y remover libremente a los empleados de

la compañía ;-----

d) someter a consideración de la Junta General de Accionistas ,para su aprobación el Reglamento Interno de la compañía, respecto al horario , forma y divi-

sión del trabajo, y el presupuesto de sueldos y salarios de los trabajadores de la compañía ;-----

e) firmar todos los pedimentos , solicitudes ,etcétera , relativos a la administración de la sociedad----

f) formular anualmente el presupuesto de la compañía para su aprobación por la Junta General de Accionistas ;-----

g) elaborar anualmente un informe relativo a la marcha de la Compañía y el resultado de sus funciones ,junto con los balances, estados de cuenta y proyectos para la distribución de utilidades, formación de reserva, c-
ventualidades y dividendos , y presentárselos , para su aprobación a la Junta General ;-----

h) velar por la buena marcha de la sociedad ;-----

i) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la



ley y los presentes estatutos

000007

ARTICULO DECIMO QUINTO : DE LOS COMISARIOS.- La Junta

General de Accionistas elegirá para un período de dos años , un Comisario Principal para que examine la marcha económica de la compañía e informe acerca de ella a la Junta General . Al mismo tiempo , la Junta General puede pedir al Comisario cualquier información relacionada con la marcha económica de la compañía en el momento que estimare más conveniente.Habrá un Comisario Suplente .-----

ARTICULO DECIMO SEXTO .- Los accionistas recibirán de

la Administración y tendrán derecho a que se les confiera copia del Balance General y el Estado de Cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus anexos , la memoria del administrador y el informe del Comisario , estarán a disposición de los Accionistas en las oficinas de la compañía, para su conocimiento y estudio por lo menos , quince días antes de la fecha de la reunión de la Junta General que deba conocerla así como podrán solicitar la lista de accionistas e informe acerca de los asuntos a tratarse en dicha Junta .-----

ARTICULO DECIMO SEPTIMO : DE LAS UTILIDADES.- De las

utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento , destinado a formar el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social . En la misma forma

deberá ser reintegrado el Fondo de Reserva , si éste

después de constituido , resultare disminuido por cualquier causa.-----

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DISOLUCION Y LIQUEDACION .- La compañía ~~se disolverá~~ por la expiración del plazo para el cual ~~fue~~ constituída , por resolución de dos Accionistas , o por cualquiera de las otras causas determinadas por la Ley de Compañías .En caso de liquidación , el liquidador será designado por Mayoría de votos en la Junta General de Accionistas convocada para el efecto.-----

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DISPOSICIONES GENERALES.- Cualquier asunto que estuviere contemplado en estos estatutos y para cuya decisión no haya establecido en la Ley manera de solucionarlo , será resuelto por la Junta General de Accionistas .(Hasta aquí los Estatutos).-----

TERCERA:DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital ha sido íntegramente suscrito por las siguientes personas : a) La compañía Anónima de Construcciones COMANCO , ha suscrito mil novecientas ochenta y cuatro acciones ordinarias nominativas de un mil sucre cada una , señor Galo Gómez Torres, ha suscrito cuatro acciones ordinarias nominativas de un mil sucre cada una; Ingeniero Gerardo Tipán Aucancela, ha suscrito cuatro acciones ordinarias nominativas y de un mil sucre cada una; señora Abogada Dalila Gómez Núñez , ha suscrito cuatro acciones ordinarias nominativas de un mil sucre cada una ; señorita Yolanda Cruz Lescano ,ha suscri-



cuatro acciones, ordinarias, nominativas de 000008

sucres cada una .-----

b) el pago del capital suscrito, se lo hace de la si-

guiente manera :UNO : en numerario .-mediante depósito e-
fectuado en el Banco del Pichincha , en la cuenta
de integración de capital de INMOBILIARIA PRADOZUL S.

A., conforme consta de la certificación entregada por
dicho Banco y que será parte integrante de esta es-
critura. Los socios han pagado sus acciones de la si-

guiente manera : señor Galo Gómez Torres, deposita la su-

ma de cuatro mil sucres , con lo cual paga el cien
por ciento de las cuatro acciones de un mil sucres

que ha suscrito ; Ingeniero Gerardo Tipán Aucancela, de-

posita la suma de cuatro mil sucres, con lo cual pa-
ga el cien por ciento de las cuatro acciones de un

mil sucres que ha suscrito; Abogada Dalila Gómez Ná-
ñeza, deposita la suma de cuatro mil sucres, con lo

cual paga el cien por ciento de las cuatro acciones
de un mil sucres que ha suscrito ; señorita Yolanda-

Cruz Lascano , deposita la suma de cuatro mil sucres
con lo cual paga el cien por ciento de las cuatro
acciones de un mil sucres que ha suscrito .-----

DOS:En especie.-La Compañía Anónima de Construcciones
COMANCO , por la interpuesta persona de su PRESIDENTE
Capitán Guillermo Albán González , y con el objeto de
cubrir el pago de las mil novecientas ochenta y cui-
tre acciones que suscribe ; aporta y transfiere la pro-
piedad plena y absoluta del local comercial cero die-

cisiete Código Municipal número treinta y nueve- cero

1 uno - treinta y siete B-doce . Este local se encuen-
2 tra ubicado en la planta baja del Centro Comercial
3 ALBAN BORJA , en la Avenida Carlos Julio Arsemena ,pa-
4 rroquia Tarqui ,cantón Guayaquil, y tiene los siguien-
5 tes linderos y dimensiones : NOROESTE, ingreso secundario
6 cuatro metros veinticinco centímetros ; NORESTE, el local
7 número cero dieciocho con catorce metros ochenta cen-
8 tímetros ; SURESTE, el corredor principal que da a N-
9 cuatro ; cuatro metros veinticinco centímetros ; SUROESTE
10 con los locales números cero quince y número cero
11 dieciséis ; catorce metros ochenta centímetros .-----
12 MEZZANINE ,NOROESTE, exteriores con : cuatro metros vein-
13 ticinco centímetros . NORESTE ,el mezzanine del local ce-
14 ro dieciocho con ocho metros setecientos veinticinco
15 milímetros .SURESTE, vista hacia la planta baja de este
16 local , cuatro metros veinticinco centímetros .SUROESTE,
17 el Mezzanine del local número cero dieciséis con ocho
18 metros setecientos veinticinco milímetros . Este local
19 tiene en su planta baja un área de sesenta y dos
20 metros cuadrados noventa decímetros cuadrados y en su
21 mezzanine un área de treinta y siete metros cuadrados
22 diez decímetros cuadrados , lo cual totaliza un área
23 de cien metros cuadrados .Este local le corresponde
24 una alícuota de cero enteros treinta y cinco centési-
25 mos por ciento . La compañía Anónima de Construcciones
26 constituyó el Régimen de Propiedad Horizontal en el
27 Centro Comercial ALBANBORJA ,en el cual se encuentra

000009



incluido el local que se aporta; constitución que se efectuó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad de fojas un mil novecientos treinta y nueve, a dos mil ochenta y ocho, número ciento siete del Registro Especial de Propiedad Horizontal y anotada bajo el número nueve mil ochocientos diecinueve del Repertorio, el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. La historia de dominio del local número cero diecisiete que se aporta y que se encuentra dentro del régimen de Propiedad Horizontal del Centro Comercial ALBANBORJA es la siguiente:

A) PRIMERA.-Cuerpo y terreno que antes formó parte del predio denominado Atarazana, frente a la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola; colindante con la Urbanización Miraflores, ubicado en la parroquia Urbana Tarqui del Cantón Guayaquil, que tiene una superficie de sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados, con los linderos y dimensiones siguientes: Por el noroeste, línea sinuosa que sigue el curso del Estero Salado; por el Suroeste, línea quebrada compuesta de cinco rectas que miden treinta y nueve metros lineales con noventa centímetros lineales en sentido Noroeste a Sureste, y de aquí cuenta metros lineales en sentido Suroeste a Noreste, y de aquí ciento diez metros lineales en sentido

Noroeste a sureste , y de aquí veinte y cuatro metros lineales en sentido Suroeste a Noroeste y cuenta y siete metros lineales con veinte y dos centímetros lineales en sentido Noroeste a Sureste ; por el Sureste , terreno de propiedad de MACISA hoy terreno de propiedad de COMANCO con doscientos cuarenta y nueve metros lineales i y, por el Noroeste , linea que brada compuesta por tres rectas que miden veinte y tres metros lineales con ochenta centímetros lineales; dos metros lineales con cincuenta y siete centímetros lineales ; y, trescientos treinta metros lineales, que colindan con la Urbanización Miraflores . Este cuerpo de terreno lo adquirió la Compañía Anónima de Construcciones COMANCO , cuando su denominación era la de la compañía Anónima de Construcciones MACIZA , por compra a la Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil, conforme a escritura pública que se celebró el quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos , ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma inscrita a fojas treinta y seis mil once a treinta y seis mil veinte y seis, número cuatro mil ciento uno del Registro de Propiedad y anotado bajo el número trece mil ciento sesenta y cinco del Repertorio , con fecha veinte y dos de septiembre de mil novecientos setenta y dos ; catastrado con el código municipal número treinta y nueve- cero uno-treinta y siete -C. El cambio de denominación que se ha mencionado se verificó por escritura celebrada el seis de



Octubre de mil novecientos setenta y dos ante el número 000010

Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, aprobado por la Intendencia de Compañías mediante la Resolución número un mil novecientos noventa y ocho del veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos ;-----

3) Cuerpo de terreno de tres mil veinte y un metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados, situado frente a la Avenida Carlos Julio Arosemena, con los siguientes linderos y dimensiones : Por el Noroeste , terreno de propiedad de la Junta de Beneficencia , con cuarenta y tres metros veinte y dos centímetros; por el sureste, terrenos de propiedad de MACISA, que fueron de propiedad de Liborio Panchana, con setenta y cuatro metros veinte y un centímetros ; por el Noroeste , la línea recta que mide setenta y cuatro metros, terrenos destinado para calle ; y, por el suroeste Avenida Carlos Julio Arosemena , con treinta y ocho metros y cuarenta centímetros . Adquirido mediante compra venta que se hiciera a la Compañía Anónima Civil INMUEBLES Y ARRIENDOS VIOL C.A., celebrada ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, el veinte y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete , inscrita de fojas diez y seis mil trescientos quince a diez y seis mil trescientos treinta y anotada bajo el número dos mil novecientos uno del Repertorio , número un mil quinientos cincuenta del Registro de Propiedad, con fecha

trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho , ca-
tastrado con el Código Municipal número treinta y
nueve -cero uno - cuarenta y cinco ;-----

C) Cuerpo de terreno que adquirió la Compañía Anó-
nima de Construcciones COMANCO por el aporte que
le hizo Materiales de Construcción Compañía Impor-
tadora S.A. MACISA , cuando COMANCO aumentó su capi-
tal social, conforme consta en la escritura pública
celebrada el día veinte y dos de diciembre de mil
novecientos setenta y siete , ante el Notario Doctor
Thelmo Torres Crespo, inscrita en el Registro de la
Propiedad de fojas sesenta y cinco mil ciento vein-
te y cinco a sesenta y cinco mil ciento cincuenta
y cuatro , número seis mil ciento setenta y nueve
del Registro de Propiedad y anotada bajo el número
once mil novecientos cuatro del Repertorio , con fecha
veinte y dos de septiembre de mil novecientos seten-
ta y ocho y en el Registro Mercantil el día trece
de abril del citado año . Este cuerpo de terreno es-
tá ubicado frente a la Avenida Carlos Julio Arose-
mena Tola en la carretera que conduce de Guayaquil
a Salinas , lado derecho parroquia urbana Tarqui ,can-
tón Guayaquil , con estos linderos y medidas : Por el
frente a la carretera Guayaquil - Salinas con cien
metros lineales ; por atrás o sea por el Noroeste ,
terreno de la Honorable Junta de Beneficencia de Gua-
yaquil con cien metros lineales hoy terreno de pro-
piedad de COMANCO , por el costado derecho o sea el



Este , terreno de la Honorable Junta de Beneficencia 000011

de Guayaquil, con trescientos metros lineales hoy terreno de propiedad de COMANCO , y por el costado izquierdo , o sea el Este , terreno del señor José entile hoy terreno de propiedad de COMANCO con trescientos metros lineales .Con un área o superficie de treinta mil metros cuadrados , catastrado con el código municipal número treinta y nueve- cero -uno treinta y siete B ;-----

D) Lote de terreno de una superficie de tres mil ciento cincuenta metros cuadrados que antes formó parte del predio Atarazana, ubicado en la jurisdicción de la parroquia Tarqui , Cantón Guayaquil , comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas : Por el norte , terrenos que pertenecen a la Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil, hoy de propiedad de COMANCO con sesenta y tres metros lineales ; por el sur , Avenida Carlos Julio Arosemena Tola , con sesenta y tres metros lineales ; por el este , terrenos de la Junta de Beneficencia de Guayaquil hoy de Sociedad de Predios Rústicos GALAVSA con veinte y cinco metros lineales , y terrenos que fueron de propiedad de FRICO hoy de COMANCO, con veinte y cinco metros ; y, por el oeste , espacio destinado para la calle con cincuenta metros lineales ; y, un lote de terreno que formó parte del predio Atarazana , ubicado en la Parroquia Tarqui , cantón Guayaquil , sin acceso directo a la Avenida Carlos Julio Arosemena

Tola, con una superficie de ochocientos veinte y cinco
metros cuadrados con los siguientes linderos y dimen-
siones : Por el Noreste , terrenos de propiedad de la
compañía MACISA hoy COMANCO con treinta y tres me-
etros lineales ; por el Suroeste , terrenos de propie-
dad de FRICO con treinta y tres metros lineales ;
por el Sureste , espacio destinado para calle , con
veinte y cinco metros lineales ; y, por el Noroeste,
terrenos de propiedad de la compañía GALAVSA con vein-
te y cinco metros lineales . Estos dos lotes de te-
rreno suman una superficie total de tres mil nove-
cientos setenta y cinco metros cuadrados , que fue-
ran adquiridos mediante compra venta a la Sociedad
de Predios Rústicos GALAVSA , Ganadería ,Agricultura ,
Lotizaciones Agrícolas y Vacacionales. Sociedad An-
ónima en Predios Rústicos , conforme a escritura pú-
blica que se celebró el veinte de agosto de mil
novecientos ochenta ante la Notaria Abogada Melba Ro-
dríguez de Verduga , inscrita de fojas noventa y tres
mil seiscientos cincuenta y nueve a noventa y tres
mil seiscientos noventa y ocho , número cuatro mil qui-
nientos veinte y cinco del Registro de Propiedad, ano-
tado bajo el número ocho mil novecientos veinte y
cinco del Repertorio , con fecha nueve de septiembre
de mil novecientos ochenta . Catastrados con los C6-
digos Municipales números treinta y nueve - cero uno
treinta y cinco G y treinta y nueve cero uno cua-
renta y seis - A, respectivamente;-----



Lote de terreno que forma parte de la Parcela 000012

Tarrazana , situado en la parroquia urbana Tamarit,

cantón Guayaquil, comprendido dentro de los siguientes

linderos y dimensiones : Por el norte , una linea que

divide el solar diez y nueve en dos partes iguales

con treinta y tres metros ; por el sur , con la Ave-

nida Carlos Julio Arosemena Tola con treinta y tres

metros ; por el este, calle pública sin nombre con

veinte y cinco metros ; y, por el oeste , con parte del

solar número dos, con veinte y cinco metros, con

una superficie de ochocientos veinte y cinco metros

cuadrados. Este solar comprende la mitad del solar nú-

mero diez y nueve de la manzana número tres y está

situado al costado derecho de la Avenida Carlos Ju-

lio Arosemena Tola de ésta ciudad.Cuerpo de terreno

que fuera adquirido mediante compra-venta que se hi-

ciera a la Compañía Frio Industrial y Comercio Cía.

Limitada .FRICO conforme a escritura pública celebra-

da ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez

el cinco de enero de mil novecientos ochenta y dos

e inscrita en el Registro de Propiedad, de fojas -

treinta y un mil ochenta y cinco a treinta y un

mil ciento doce, número mil doscientos setenta y uno

del Registro y anotada bajo el número dos mil seis-

cientos veinte y dos del Repertorio , con fecha diez

y seis de marzo de mil novecientos ochenta y dos .

Este terreno se encuentra catastrado con el Código -

Municipal ,número treinta y nueve-~~zero~~ uno cuarenta

y cuatro. UNO) Un cuerpo de terreno ubicado en la pa-
rroquia urbana Tarqui del Cantón Guayaquil , compren-
dido dentro de los siguientes linderos y dimensiones :

Area de antiguas calles primera- segunda - tercera -
cuarta : norte , terrenos de la compañía COMANCO , con
catorce metros lineales ; este , terreno de la com-
pañía COMANCO , con sesenta y cuatro metros lineales
Area ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados .-
Quinta - sexta - séptima -octava : Norte , terrenos de
la compañía COMANCO , con catorce metros lineales ;
sur, Avenida Carlos Julio Arosemena Tola , con diez
metros lineales ; Este , terrenos de compañía COMANCO,
con cincuenta metros lineales ; y, oeste, terrenos de
la compañía COMANCO, con cincuenta metros lineales .A-
rea: setecientos metros cuadrados. Dos) Excedentes de á-
rea de terreno ganados por relleno al Estero Salado : Norte , Estero Salado con cuarenta y cinco me-
etros lineales y setenta centímetros lineales más vein-
te y cinco metros lineales (GH) más setenta y
cuatro metros lineales (HI) más setenta y seis me-
etros lineales con cincuenta centímetros (IJ) más cien-
to once metros lineales con ochenta centímetros li-
neales (JK) más sesenta metros lineales (UK) ; sur,
terreno de la compañía COMANCO , con doscientos tre-
ce metros lineales con cincuenta centímetros lineales
(OR) más veinte y tres metros lineales con veinte y
un centímetros lineales (RS) más cien metros linea-
les (SU) ; oeste , con cuatro metros lineales con -



000013

ante y dos centímetros lineales (OF) .Area : diez
y seis mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados con veinte y ocho decímetros cuadrados ; Tres)
Excedente por mal replanteo en el lindero oeste , en medidas anteriores ; Norte , Estero Salado , cuatro metros lineales con veinte y dos centímetros lineales (OF) ; sur, terrenos de la ciudadela Miraflores con un metro lineal con noventa y dos centímetros lineales (CB) más dos metros lineales con cincuenta y siete centímetros lineales (PO) terrenos de la compañía COMANCO , más cuatro metros lineales con cincuenta centímetros lineales (AN) Avenida Carlos Julio Arosemena Tola ; Este , terrenos de la compañía COMANCO , con trescientos treinta metros lineales (OP) más veinte y tres metros lineales con ochenta centímetros lineales (ON) ; Oeste, terrenos de la ciudadela Miraflores con doscientos ochenta y cuatro metros lineales con cincuenta y siete centímetros lineales (EF) más veinte y cinco metros lineales con diez centímetros lineales (BA) .Area : un mil trescientos treinta y dos metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados . Finalmente el área total de la faja de terreno es de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados más setecientos metros cuadrados más diez y seis mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados con veinte y ocho decímetros cuadrados más un mil trescientas treinta y dos metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados ; igual diez y nueve mi

cuatrocien... cincuenta y cuatro metros cuadrados con

sesenta y ocho decímetros cuadrados . Cuerpo de terre-

no que fuera adquirido por compra a la Muy Ilustre

Municipalidad de Guayaquil, conforme a la escritura pú-

blica que se celebró el nueve de febrero de mil no-

vecientos ochenta y dos , ante el Notario Abogado Ger

mán Castillo Suárez , inscrita en el Registro de la

Propiedad del cantón Guayaquil, de fojas veinte y nue-

ve mil setecientos veinte y cinco a veinte y nueve

mil ochocientos veinte y cuatro, número un mil dosc-

cientos quince del Registro de Propiedad y anotado ba-

jo el número dos mil cuatrocientos noventa y nueve

del Repertorio, con fecha quince de marzo de mil no-

vecientos ochenta y dos ; catastrado con el Código

Municipal número treinta y nueve cero uno -setenta

y dos. SEGUNDA.- Los cuerpos de terrenos adquiridos por

la compañía COMANCO y que se encuentran descritos en

el numeral primero de esta cláusula totalizan un área

de ciento veintiún mil quinientos veinticinco metros

cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados que

constituyen el área total de la Urbanización ALBANBOR-

JA . De esta área total de la Urbanización ALBANBORJA

se destino una superficie de sesenta mil ciento cua-

renta y cuatro metros cuadrados para la constituc-

ión del Régimen de Propiedad Horizontal del Centro Comer-

cial ALBANBORJA de acuerdo con la siguiente distribu-

ción , tomado para edificio una superficie de veintiuna-

tro mil sesenta y cuatro metros cuadrados con noventa



000012

Siete decímetros cuadrados y tres para parqueamiento
y veredas una superficie de treinta y seis mil
setenta y nueve metros cuadrados con cero tres de-
címetros cuadrados. El edificio del Centro Comercial Al-
BANBORJA se encuentra dividido en ciento cincuenta
y ocho locales catastrados , con sus respectivas alí-
cuotas de condóminio las mismas que constan en la
escritura pública de constitución al régimen de pro-
piedad horizontal celebrada ante el Notario Abogado -
Germán Castillo Suárez , el veintitrés de agosto de
mil novecientos ochenta y dos e inscrita de fojas
mil novecientos treinta y nueve a dos mil ochenta
y ocho , número ciento siete del registro especial de
propiedad horizontal y anotada bajo el número nueve
mil ochocientos diez y nueve del Repertorio , el
diez y siete de septiembre de mil novecientos ochenta
y dos en el Registro de Propiedad del cantón Gua-
yaquil , y con permiso de construcción número cero ce-
ro seiscientos trece otorgado por la Muy Ilustre Mu-
nicipalidad de Guayaquil el veinte y seis de noviem-
bre de mil novecientos setenta y nueve . Esta escritu-
ra fue rectificada en lo que se refiere a los lo-
cales diecinueve, diecinueve -A, y veintisiete A, me-
diante escritura otorgada ante el Notario Décimo Oc-
tavo del cantón Abogado Germán Castillo Suárez , el
dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y
tres , e inscrita en el Registro de la Propiedad de
fojas cuatrocientos sesenta y siete a quinientos catos-

ce del Registro Especial de Propiedad Horizontal y
anotado bajo el número cuatro mil quinientos setenta

y uno del Repertorio , el diez de marzo de mil no-
vecientos ochenta y tres. -----

GUARTA.- Los socios fundadores , incluidos el aportan-
te dejan constancia de que han avaluado el predio
aportado descrito en la cláusula terceral literal b)

en un millón novecientos ochenta y cuatro mil su-
cres . La compañía de Construcciones COMANCO , con el
aporte del local cero diez y siete del Centro Co-
mercial ALBANBORJA , paga el cien por ciento de cada
una de las mil novecientas ochenta y cuatro acciones
de un mil sucre cada una , suscritas . Los socios fun-
dadores , se obligan a responder solidariamente frente
a la compañía y con relación a terceros por el va-
lor asignado el predio aportado .-----

QUINTA : LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA.-Comparecen al
otorgamiento y suscripción de esta escritura, el Banco
Amazonas S.A., representado por el señor Simón Parra
Gil, en su calidad de Director General Ejecutivo ,
y declara que accediendo a una solicitud de la com-
pañía Anónima de Construcciones COMANCO , representada
por su Presidente , Capitán Guillermo Albán González,
tiene a bien liberar , como en efecto liberan par-
cialmente , los gravámenes hipotecarios y prohibición
convencional de enajenar que afectan al local cero
diez y siete del centro comercial " Albañorja " cuya
historia de dominio, descripción , linderos y dimensio-



000015

N. GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 10 DE 1986
En la ciudad de Guayaquil, en la Provincia de Guayas, Ecuador, se constituyó la Sociedad Compañía Anónima de Construcciones COMANCO, con la finalidad de construir y explotar un complejo turístico en la Playa de la Puntilla, en el Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador.
Los socios fundadores fueron: Guillermo Albán González, capitán de la Armada Ecuatoriana, con residencia en la ciudad de Guayaquil, y la Compañía Anónima de Construcciones COMANCO, con sede social en la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador.
Los socios fundadores acordaron que la Sociedad Compañía Anónima de Construcciones COMANCO, actuando como administradora de la Sociedad, se constituyó mediante escritura pública autorizada el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y seis arte el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Germán Castillo Suárez, e inscrita en el Registro de Hipotecas a cargo del Registrador de la Propiedad a fojas once mil quinientos cuarenta y ocho y veinte y dos mil setecientos cuarenta y seis del Registro el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete, y de fojas diez mil ciento siete a diez mil ciento sesenta y cuatro, número dos mil cuatrocientos doce del registro de hipotecas y seis mil novecientos sesenta y cuatro del Repertorio, en la misma fecha. El Banco Amazonas S.A., deja expresa constancia que la liberación del gravamen hipotecario y prohibición de enajenar es parcial, pues sólo beneficia al local cero diez y siete ya mencionado, subsistiendo con todos sus efectos, las hipotecas y prohibiciones de enajenar sobre los demás inmuebles hipotecados. Igualmente se aclara que la liberación que contiene el presente instrumento no implica el reconocimiento de Banco Amazonas S.A., de que se hayan cancelado las obligaciones contraídas por la Compañía Anónima de Construcciones COMANCO, consecuentemente, subsisten en todas sus partes las obligaciones principales y accesorias que se hallen insolutas.

lidad de PRESIDENTE de la compañía Anónima de Construcciones COMANCO , declara expresamente que el local cero diez y siete materia de la aportación descrito en el literal b) numeral dos de la cláusula tercera de esta escritura , no se encuentra sujeto a más gravámenes que las hipotecas indicadas en la cláusula quinta de esta escritura y que se cancelan parcialmente según las cláusulas que anteceden, ni a más limitación de dominio, no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley .-----

SEPTIMA.- Los socios fundadores declaran que no se han reservado en provecho o beneficio de ellos, individual o conjuntamente considerados premio, corretaje o utilidad particular derivado del capital social , no existiendo acciones preferidas en esta compañía .

Además dejan constancia de que cualquiera de los socios queda autorizado para obtener el perfeccionamiento de este contrato constitutivo de Compañía Anónima sin perjuicio de que la Abogada Dalila Gómez Núñez , por sí sola cumpla con aquello..-----

QUINTA.- Los socios fundadores declaran haber recibido copia y estar en conocimiento del texto y contenido íntegro del Reglamento Interno de Propiedad Horizontal del Centro Comercial " ALBANBORJA ",el cual fué aprobado por la Asamblea de Copropietarios en sesiones celebradas el veintisiete , veintiocho, veintinueve de abril y el dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres , y protocolizado ante el

COMANCO

COMPANIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES
COMPLEJO COMERCIAL "ALBAN BORJA"



- 000016

P. O. BOX 3400 · ELOY ALFARO 312 · CABLE: ALMANECRUA
TELEFONO 527081 · GUAYAQUIL · ECUADOR & A

Guayaquil 15 de agosto de 1984

Señor Capitán
Guillermo Albán González
Guayaquil

Estimado Capitán

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Compañía Anónima de Construcciones COMANCO, en sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acuerdo de reelegir a usted en el cargo de PRESIDENTE de esta empresa por el lapso de cinco años previsto en el Artículo Vigésimo de los estatutos sociales.

En el ejercicio de sus funciones usted representará legalmente a la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente. Podrá suscribir a su nombre toda clase de contratos civiles, mercantiles y laborales, contraer obligaciones especialmente bancarias, firmar documentos, constituir prendas, hipotecas y otras cauciones en seguridad de las operaciones que realice la compañía; adquirir bienes muebles e inmuebles, venderlos, negociarlos. Planificar y construir toda clase de obras de ingeniería.

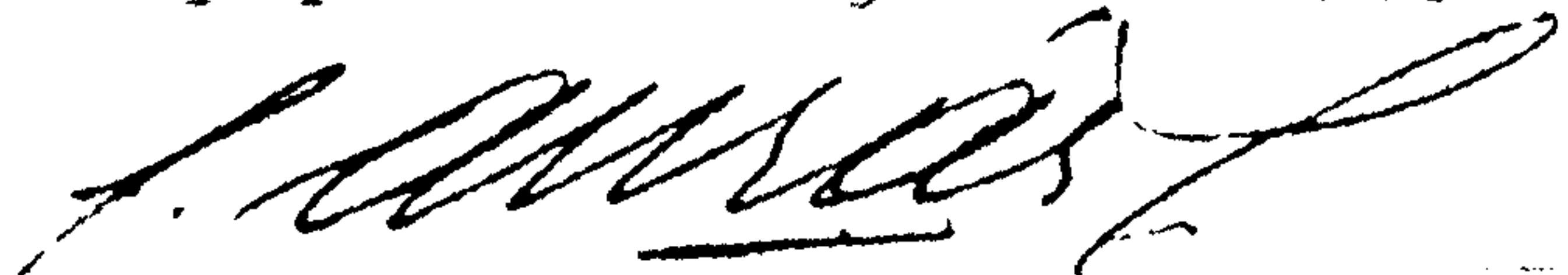
Estas atribuciones se encuentran previstas en los artículos Décimo Octavo y Segundo de la escritura de constitución de la compañía, que con el nombre de "Compañía Anónima de Construcción MACIZA" se celebró ante el notario suplente doctor Ovidio Correa, el 7 de agosto de 1967 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de los mismos mes y año.

Compañía Anónima de Construcción MACIZA cambió su denominación por el de Compañía Anónima de Construcciones COMANCO, por escritura que se celebró ante el notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 6 de octubre de 1972, e inscrita en el Registro Mercantil de fojas 16.713 a 16.724, número 2.641, y anotado bajo el número 17.616 del Repertorio, con fecha 15 de diciembre de 1972.

De usted, muy atentamente

Agustín Albán
Coronel Agustín Albán Borja
Gerente

Acepto el cargo de PRESIDENTE
de Compañía Anónima de Construcciones COMANCO
Guayaquil 15 de agosto de 1984



Capitán Guillermo Albán González

olga.

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de fojas 26.350 a 26.351, número 6.596 del Registro Mercantil i anotado bajo el número - 10.067 del Repertorio.- Guayaquil, veinticuatro de Agosto de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Abogado Héctor Alcivar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica
que la presente fotocopia de Nombramiento es igual a su original.- Guayaquil,
cinco de Febrero de mil novecientos ochenta i ocho.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DEL CANTÓN CHAYAUS

COMPANIA ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES COMANCO. -

- 000017

En Guayaquil, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ~~ochenta y~~ a las quince horas, en el local social de Compañía Anónima de Construcciones COMANCO, ubicado en el Centro Comercial ALBANBORJA, Oficina número ciento seis, situado con frente a la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, kilómetro 2.7, se reunieron los accionistas : Capitán Guillermo Albán González, propietario de ochenta y ocho mil cuatrocientas un acciones ordinarias nominativas de un mil sures cada una, numeradas del cero cero uno al ciento noventa y cinco, del doscientos uno al cuatrocientos noventa y cinco, del cuatro mil ciento setenta y dos al treinta y seis mil; y, del cuarenta mil uno al noventa y seis mil ochenta y dos; Señora Isabel Maldonado de Albán, propietaria de cuatro mil sesenta y cinco acciones ordinarias nominativas de un mil sures cada una, numeradas: ciento noventa y ocho, cuatrocientos noventa y ocho; y, del cien mil quinientos noventa al ciento cuatro mil seiscientos cincuenta y dos; Señor Agustín Albán Maldonado, propietario de cuatro mil sesenta y cinco acciones ordinarias nominativas de un mil sures cada una, numeradas: ciento noventa y seis, ciento noventa y siete, cuatrocientos noventa y seis, cuatrocientos noventa y siete, del quinientos uno al cuatro mil ciento setenta y uno, del treinta y seis mil uno al treinta y seis mil trescientos ochenta y siete; y, del ciento cuatro mil seiscientos cincuenta y tres al ciento cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco; Señor Teodoro Albán Maldonado, propietario de cuatro mil sesenta y cinco acciones ordinarias nominativas de un mil sures cada una, numeradas: doscientos, quinientos, del treinta y seis mil trescientos ochenta y ocho al cuarenta mil, del noventa y seis mil ochenta y tres al noventa y seis mil quinientos veintinueve; y, del ciento cuatro mil seiscientos cincuenta y seis al ciento cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho; y, Señor Guillermo Patricio Albán Maldonado, propietario de cuatro mil sesenta y cinco acciones ordinarias nominativas de un mil sures cada una, numeradas: ciento noventa y nueve, cuatrocientos noventa y nueve, del noventa y seis mil quinientos treinta al cien mil quinientos ochenta y nueve; y, del ciento cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve al ciento cuatro mil seiscientos sesenta y uno. Todos los accionistas reunidos son de nacionalidad ecuatoriana. Concurre también, Coronel Agustín Albán Borja, Gerente de la compañía. En cumplimiento a lo estipulado en los Estatutos Sociales de la compañía, el Gerente-Secretario formó la lista de los asistentes, para verificar el número de acciones representadas, comprobándose que se encuentran representadas el cien por ciento de las acciones del capital social pagado de la compañía, esto es la cantidad de ciento cuatro millones seiscientos sesenta y un mil sures, y existiendo el quórum exigido por los Estatutos Sociales, los accionistas presentes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, que la preside el Presidente de la misma, Capitán Guillermo Albán González y actúa como Secretario, Coronel Agustín Albán Borja, Gerente de la compañía, para tratar el siguiente y único punto: "Autorizar al Gerente o al Presidente de la compañía para que puedan vender, hipotecar, gravar o entregar como Aporte de Capital los locales de propiedad de COMANCO en el Centro Comercial ALBANBORJA, particularmente los

locales números: 17 (diecisiete), 37 (treinta y siete), 55 (cincuenta y cinco), 117 (ciento diecisiete), 118 (ciento dieciocho); y, 119 (ciento diecinueve)". Los socios en forma unánime pronuncian su conformidad con el punto a tratarse en el orden del día. La Junta, luego de deliberar detenidamente sobre el particular, en forma unánime, autoriza: "tanto al Gerente de la compañía, Coronel Agustín Albán Borja, como al Presidente, Capitán Guillermo Albán González, para que cualquiera de los mencionados personeros pueda: vender, hipotecar gravar o entregar como Aporte de Capital a compañías por constituirse, los locales números: 17 (diecisiete), 37 (treinta y siete), 55 (cincuenta y cinco), 117 (ciento diecisiete), 118 (ciento dieciocho); y, 119 (ciento diecinueve), que tienen de área: 100.00 metros cuadrados (cien metros cuadrados), 86.30 metros cuadrados (ochenta y seis metros cuadrados treinta decímetros cuadrados), 484.21 metros cuadrados (cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados veintiún decímetros cuadrados), 142.16 metros cuadrados (ciento cuarenta y dos metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados), 137.52 metros cuadrados (ciento treinta y siete metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados), y, 139.92 metros cuadrados (ciento treinta y nueve metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados), respectivamente; y alícuotas de condominio: 0.35 (cero entero treinta y cinco centésimos por ciento), 0.31 (cero entero treinta y un centésimos por ciento), 1.63 (un entero sesenta y tres centésimos por ciento), 0.51 (cero entero cincuenta y un centésimos por ciento), 0.49 (cero entero cuarenta y nueve centésimos por ciento); y, 0.50 (cero entero cincuenta centésimos por ciento), en su orden, locales de propiedad de Compañía Anónima de Construcciones COMANCO, en el Centro Comercial ALBANBORJA". En consecuencia, también "los autoriza para que cualquiera de ellos intervenga en las correspondientes escrituras públicas, y fijen los precios pertinentes y demás modalidades en las negociaciones que realicen". No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la compañía concede un momento de receso para que el Gerente-Secretario redacte el acta. Reinstalada la sesión y leída el acta pertinente, fue aprobada por unanimidad de votos de los asistentes, que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, firmando para su constancia todos los concurrentes, terminando la sesión a las diecisiete horas.

Agustín Albán
CRNEL. AGUSTIN ALBAN BORJA
Gerente-Secretario

J. Guillermo Albán
CAP. GUILLERMO ALBAN GONZALEZ
Presidente

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de Compañía Anónima de Construcciones COMANCO, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil 5 de abril de 1988.-

Agustín Albán
CRNEL. AGUSTIN ALBAN BORJA
Gerente-Secretario COMANCO



Mario Zamora Saá

~~Avalon Tarqut 809
Ice, plain~~

TELEKOMUNIKASI

Office 520-091

Domicilio: 234-733

Digitized by srujanika@gmail.com

QUITO

PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO

QUE OTORGА :

EL BANCO AMAZONAS S.A.

A FAVOR DE :

SR. SIMON PARRA GIL

QTIANTIA : TF DETERMINADA

S. BANCO AMAZONIS S.A. — Na éstilo próprio — Guia red.

que este vierte en cada cierto número de instantes.

Va a la Señor Don Simeón Petrucci, Gnatagán II, y

De mis consideraciones ; Me es - trató dirigirme a Bas-

ted para comunicarle que el 'Directorio del Banco Amaz

www.santacruz.org.br - Acompanhamento do debate sobre mil

novocentosí. Oehante y seite. (Acta nūmèro i trascientos.

Quarenta y nueve; resolyó y 16 por unanimidad reelegir a

usted como DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO de la Institu-

ción por el período de dos años y como tal tendrá la

~~La representación legal del Banco es de conformidad con el~~

artículo cuarenta y siete de los estatutos vigentes d

Banco Amazonas S.A. - El Banco Amazonas S.A. se con-

tituyó mediante escritura pública el día treinta y un

no de enero de mil novecientos setenta y cinco ante -

el Notario señor Mario Zambrano ~~y suscrita~~ el siete de

de julio de mil novecientos setenta y cinco en el Pe-

Al Partido Partido
Mercantil del Cantón Quito - Al Partido Partido

le que antecede a continuación con mi felicitación.

1 LOS VECES que formula para el efecto de la fundación acuer
2

3 tadamente encendada a usted por el Directorio que -
4

5 me honro en presidir". - Atentamente , BANCO AMAZONAS
6

7 S.A. , (firmado) Doctor Francisco Parra Gil, PRESI-
8

9 DENTE . - Acepto el cargo para el cual el Directorio
10 del Banco me ha designado . - Guayaquil, veinte y o--
11 cho de agosto de mil novecientos ochenta y siete . -
12

13 (firmado) Simón Parra Gil . - Con esta fecha queda
14 inscrito el presente documento bajo el número tres --
15 mil quinientos noventa y seis del Registro de Nombra-
16 mientos Tomo ciento dieciocho . - Quito, a tres de -
17 Septiembre de mil novecientos ochenta y siete . - Re-
18 gistro Mercantil . - (firmado) El Registrador, Doc-
19 tor Gustavo García Banderas . - (Hay un sello) . -
20

21 RAZÓN : A petición verbal de parte interesada y -
22 en una foja útil, protocolizo en el Registro de Es--
23

24 crituras Públicas de la Notaría Décima actualmente a
25 mí cargo, el Nombramiento que antecede, en Quito, a -
26 ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.
27

28 El Notario, "(firmado) Doctor Mario Zambrano Saá . -
29

30

31 Se protocolizó en el Re-

32 gistro de Escrituras Públicas de la Notaría a mí car-
33 go, en fe de ello confiero esta I S E P T I M A

34 COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en

35 los mismos lugar y fecha de su protocolización . -
36



39 EL NOTARIO,

40



BANCO DEL PRIMENCIA
GUAYAQUIL - ECUADOR

S/. 16.000,00
000019

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerario, en cuenta especial de integración de capital, abierta a nombre de INMOBILIARIA PRADOZUL S.A.

1. SR. GALO GOMEZ TORRES	S/. 1.000,00
2. ING. GERARDO TIPAN AUCANCELA	,, 1.000,00
3. ABG. DALILA GOMEZ NUÑEZ	,, 1.000,00
4. YOLNADA CRUZ LASCANO	,, 1.000,00
5. _____	,,
6. _____	,,

SUMAN S/. 4.000,00

En consecuencia, el total de la aportación recibida, según comprobante (s) de depósito (s) No. 53329 de L 2 de Mayo / .88 es de DIEZ Y SEIS MIL-

sueños, suma que será devuelta una vez constituida la Cía. a los administradores que hubieren sido designados por esta, después que el Superintendente de Cías. nos haya comunicado que la Cía. se encuentra debidamente constituida y previa entrega a nosotros del nombramiento del administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir a la vista de estos documentos.

ptb/contb. PRIMENCIA

Guayaquil, 2 de Mayo / 88

G - 0015

BANCO DEL PRIMENCIA S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

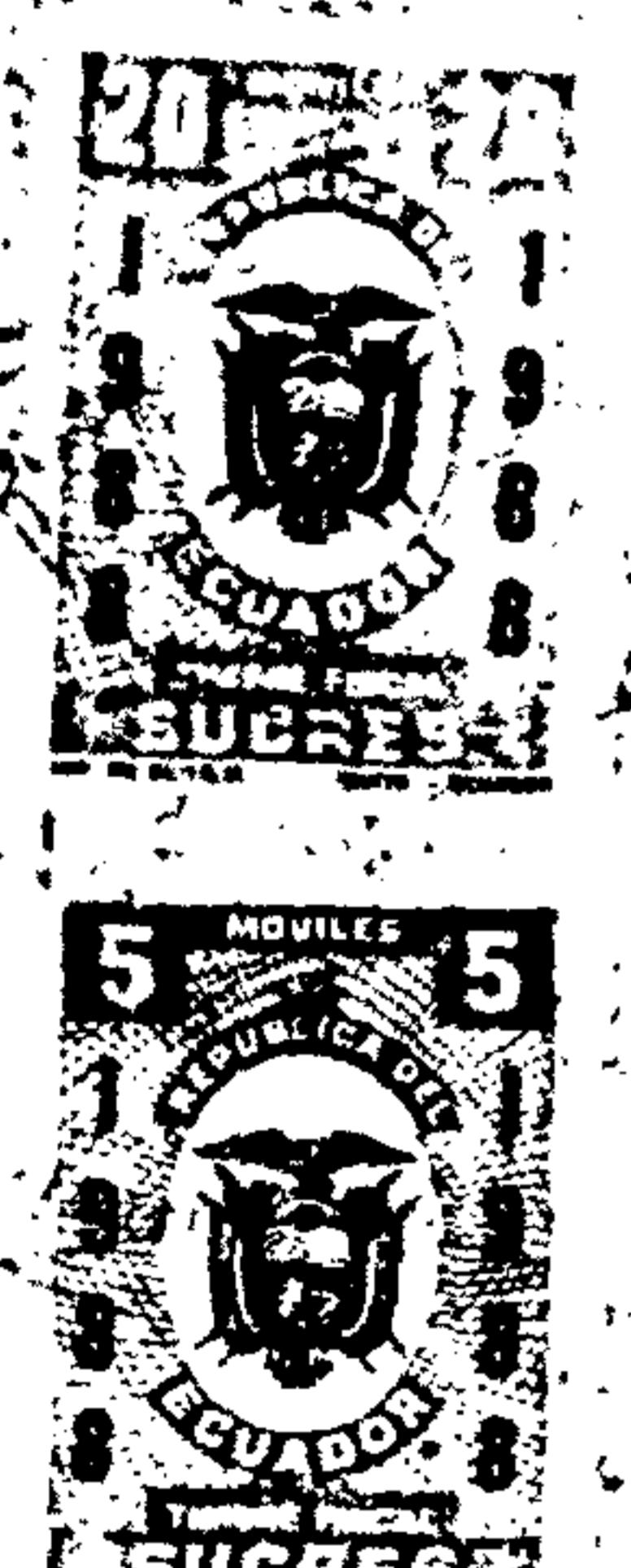
1 1
9 9
8 8
3 3
8 8

Nº 90171

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE

Forma 02-01 - 500.000 ejemplares



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

COMPANIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES "COMANCO" ECUATORIANA

CEDULAS No

0990134502001 029610

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votacion

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL, AV/ CARLOS JULIO AROSENENA 2.7 KM

Provincia

Ciudad

Calle

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitacion o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

Firma del solicitante

Guayaquil 26^o AGOSTO

de 1988

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
Brevio informe del Jefe de Cartera, custodia los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia



ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO
DE
LA OFICINA

Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE _____

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 90171



- 000029

C E R T I F I C A D O

Por medio de la presente certificamos que el Local # 017
COMANCO, ha cancelado hasta la presente fecha: Gastos
de expensas, cuotas de Administración, conservación, re-
paración y seguro correspondiente a sus alicuotas de Co-
propiedad y Administración, de acuerdo a lo estipulado
en el Reglamento Interno del C.C.A.B. debidamente proto-
colizado e inscrito tal como lo define la Ley.

Guayaquil, Agosto 26 de 1988

ENRIQUE AMADOR MARQUEZ
Presidente Ejecutivo Gerente

EAM/sct

Avda. C.J. Arosemena Km. 2,7 Telf.: 204113 - 204418 Casilla 3400
Télex 3787 MACISA ED - Guayaquil - Ecuador

Este documento no es válido sin la certificación de Caja.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

S/66.00 cada metro.

LUGAR Y FECHA Gquil.

ALCANTARILLADO)

Nº 609436

DENOMINACION Emp. Mcpal de Alcantarillado Gquil. area de 100metros.

DE LA CUENTA

lago de la Contribución Especial de Mejoras.

ara Obras de Alcantarillado, en venta al

DEPOSITADO POR Cia Pradozul S.A. por Cia

nónima de Construcciones Comarcas

(Notaaria VII del Cantón Guayaquil)

1.º NOTARIO DEL SEPTIMO CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

CANTON GUAYAQUIL

CUENTA NO.

0 2 2 2 0 4 6 8

EFFECTIVO

CHEQUES

1

6.600.00

TOTAL S/.

6.600.00

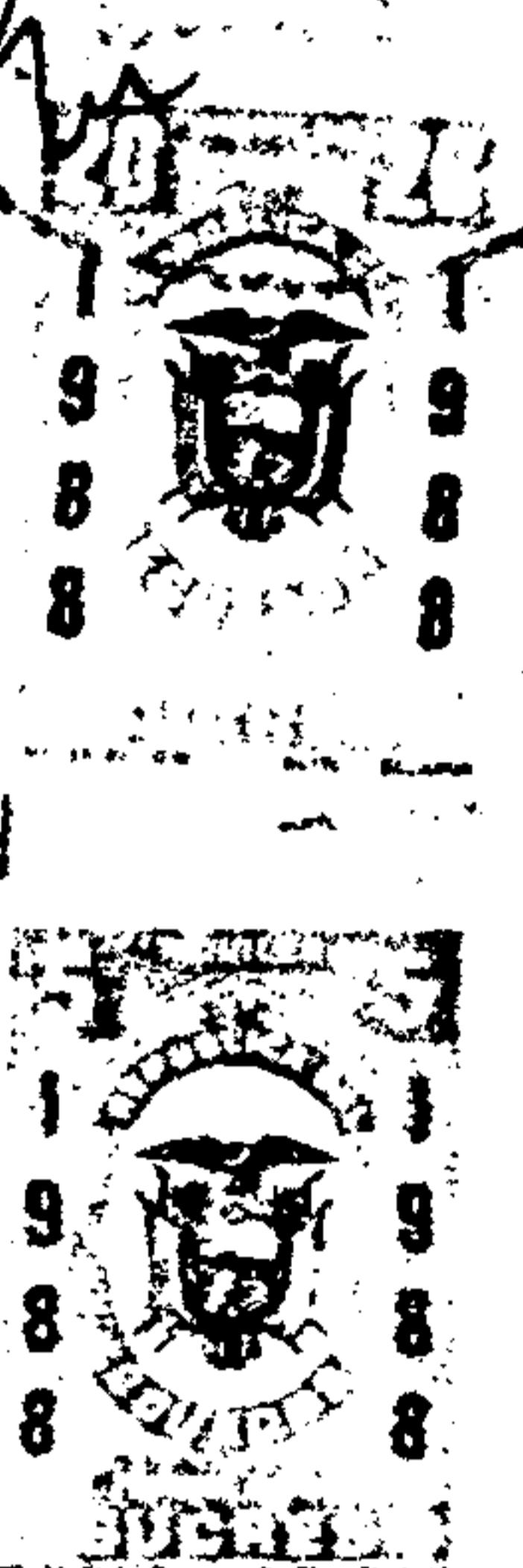
Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso.
Si el espacio no es suficiente, utilice otra (s) papeletas (s) o adjunte una tira de sumadora.

Form. OyP 051 REV.

FIRMA

J. EDUARDO FALQUEZ ALVAREZ
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

INTERESADO



CERTIFICADO DE LA CARTERA
AL FISCO

- 000021

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE

Folio: 00-00 - 500.000 x 34 88

1 1
9 9
8 8
8 8
Nº 90171

50 50

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

GOMEZ NUNEZ DALILA MARIA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDELAS NO

09-0102473-7 006129

165-133

Identidad o R.U.C

Tributaria

L. Militar

P. Voluntaria

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

PEDRO J. BOLOÑA

204

PROVINCIA

Ciudad

Calle

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique



Firma del solicitante

GUAYAQUIL 20^o AGOSTO

de 1988

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por:

SECRETARIA DE RECAUDACIONES GUAYAS

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS



Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

ITALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE _____

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 3 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Tiempo de entrega 3 horas

Nº 90171



MUNICIPALIDAD
DE
GUAYAQUIL
ALCALDIA

001425

Julio 5 de 1982

Señor Crnel.
~~Justín~~ Albán Borja
GERENTE DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DE CONSTRUCCIONES "COMANCO"
Ciudad

REF.: Propiedad Horizontal - Edificio denominado
"Centro Comercial Albán Borja"

Visto el informe favorable contenido en el oficio 06638 de Asesoría Jurídica Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 2 y 3 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, confiero la declaratoria al régimen de propiedad horizontal, al edificio denominado "Centro Comercial Albán Borja", ubicado en las calles Avenida - Carlos Julio Arosemena, manzana s/n . del Km. 2.7, solares 37-B/37-C/41, de la Parroquia Urbana Tarqui, de esta ciudad.

Atentamente,
GUAYAQUIL POR LA PATRIA

Brito Jaz

Ab. ~~Solívar~~ Cali Bajuna
ALCALDE DE GUAYAQUIL

AS/.

cc.: Catastro y Avalúos, Computación, Rentas, Control de Construcciones y Propiedad Horizontal.



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA 000022

DE
RECAUDACIONES

MINISTERIO DE I
Y CREDITO PI
Dirección General

1 9
9 8
8 8
8 8

Nº 90172

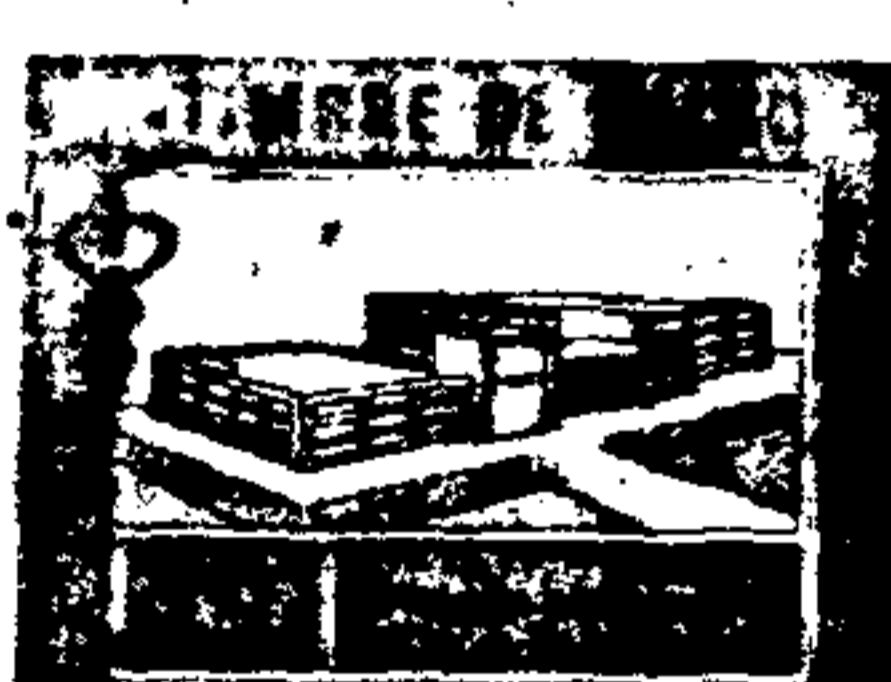
DE _____

Forma 68 DR - 500.000 x 2 ej. 8-87



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
ALBAN GONZALES JORGE GUILLERMO		Ecuatoriana	
CEDULAS NO			
09-00423666	002544	008-261	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L Militar	P Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL	DOLORES	SUCRE
Provincia	Ciudad	Calle	No
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje	<input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Of	<input type="checkbox"/>
Nombramiento	<input type="checkbox"/>	OTROS	CONSTITUCION DE COMPAÑIA Especifique



Firma del solicitante

Guayaquil 26^{de} Agosto de 1988

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

3-5-88



LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: _____

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Tiempo de entrega 8 horas

Nº 90172

MINISTERIO DE
Y CREDITO P
Dirección General

AL FISCO

DE
RECAUDACIONES

Nº 90171



NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

TORRES GALO EDMUNDO

ECUATORIANA

CEDELAS N°

09-0084092-7 028929

153-168

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

M. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

CALLE PEDRO J. BOLONA:
GUAYAS GUAYAQUIL, CDLA/ 9 DE OCTUBRE , 204

Provincia

Ciudad

Calle

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of

Nombramiento

OTROS

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Específico

Firma del solicitante

GUAYAQUIL • 26^o AGOSTO

de 1983

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

JEFATURA RECAUDACIONES GUAYAS

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
Previo informe del Jefe de Cartera, custodia los valores exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO
DE
LA OFICINA

Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE _____

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 90171



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERRERIA FISCAL AL COBRAR

AL FISCO

JEFATURA

600023

RECAUDACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

9 9
8 8
8 8

Nº 90171

DE

Forma 00-00-500.000-200-100



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

TIPLAN AUGANCELA GERARDO

ECUATORIANA

CEDULAS NO

09-04662080

06225

017465-MM

045-041

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votacion

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

ELOY ALFARO

306/308,

PROVINCIA

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitacion o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA
Especifico

Firma del solicitante

Guayaquil 26 de AGOSTO

de 1983

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodia los valores exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

Federico Zúñiga Gómez

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS



SELLADO
DE
LA OFICINA

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Tiempo de entrega 8 horas

Nº 90171

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE
CREDITO P.
DIRECCION GENERAL



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

Nº 90171

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE

PERIODOS 20 - 200.000 K. 00



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

MASCANO MARIANA YOLANDA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS NO

09-02620697

028927

191-224

Identidad o R.U.C

Tributaria

L-MNNKF

P-Volcón

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

CILE Y BRASIL/

Provincia

Ciudad

Colo

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

Mariana M. Lascano
Firma del solicitante

GOVIL 26^{do}

AGOSTO 1982

de 1982

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por



LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Pronuncio informe del Jefe de Cartera, custodia los valores exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

Este certificado es válido por quince días

SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SCIEIDO

Jepe de Recaudaciones e Cartera

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

Tiempo de entrega 8 horas

NOMBRE

NOTA Colabore con la oficina, no exija el despacho de su solicitud más de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 90171



I
000024

Original:

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO:

ROL:

CERTIFICO:

Que la propiedad de situada en la calle de la Parroquia Urbana de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.

AVALUO COMERCIAL:

AVALUO CATASTRAL:

Guayaquil, de de 198.....

Recibo

JEFE DE RENTAS

Imprenta Municipal Guayaquil

CERTIFICADO SOLAR PROPIO

ARCHIVO	
<i>R. L. Ramírez</i> Arq. Roberto León Ramírez Director de Esp. de Catastro y Avalúos N. I. Aduana Ciudad de Guayaquil	
Comprobado	Vto. Bno.

Sistema de Control C. A. - Titis Guayaquil - 250390-481692-613 - Quito - 435701-733



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo No. 23
de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1949

C 062868

PROPIETARIO		DIRECCION	
COMANCO		CARR COSTA	
Piso	Manzana	Solar	EMISION S/. 13,00
39	001	37B12	1.175,7 1988
			VALOR 1 1/2 a/aa.
			1.763,55
CODIFICACION		SUMA S/.	1.776,55
		INTERESES S/.	
		TOTAL PAGADO S/.	
PRIMER JEFE		TESORERO	FECHA DE PAGO

Nº 361627

POR \$

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de _____
la suma de _____
por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.
Impuesto sobre la cuantia de \$ _____

Guayaquil,

[Signature]
EL COLECTOR

Notaria _____ Orden No. *Ucc 324*

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Guayquil. 13 SET. 1988

DENOMINACION
DE LA CUENTA Municipalidad de Guayaquil.

Pago de alcobala por alquiler de un Local
comercial a/f. de Cia Pradozul S.A. por la
Cia Anónima de Construcciones Comarco
DEPOSITADO POR NOTARIO VII del Cantón Guayaquil

Cuantia \$ 1,959.500.00

Constitución N° 672717
Compañía.

CUENTA N° 0 2 2 2 0 0 1 - 0

Efectivo	
1	92.975.00
Total S/.	92.975.00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso
si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

Form. OyP 051 REV.



J. EDUARDO FALQUES VIALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

INTERESADO



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIA 22 DE AGOSTO DE 1982
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
RECIBI EN LA CANTON GUAYAQUIL
DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE GUAYAQUIL
POR CONCEPTO DE AL CABALAS POR APERTURA DE UN LOCAL COMERCIAL
A/F. DE CIA PRACTUL S.A. POR
CIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES COMANCO
DEPOSITADO POR
NOTARIO VII DEL CANTON GUAYAQUIL

2000025

0 2 2 2 0 5 0 - 7

INTERESADO	19.585,00
CHEQUES	19.585,00

Si es necesario endosar los cheques y detallarlos al reverso.
Si el espacio no es suficiente, utilice otra(s) página(s) o adjunte una tira de sumadora.



FIRMA

NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Form. OyP 051 REV.

INTERESADO

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 80166 IMPUESTO DE ALCABALAS Por S/. 19.585,00

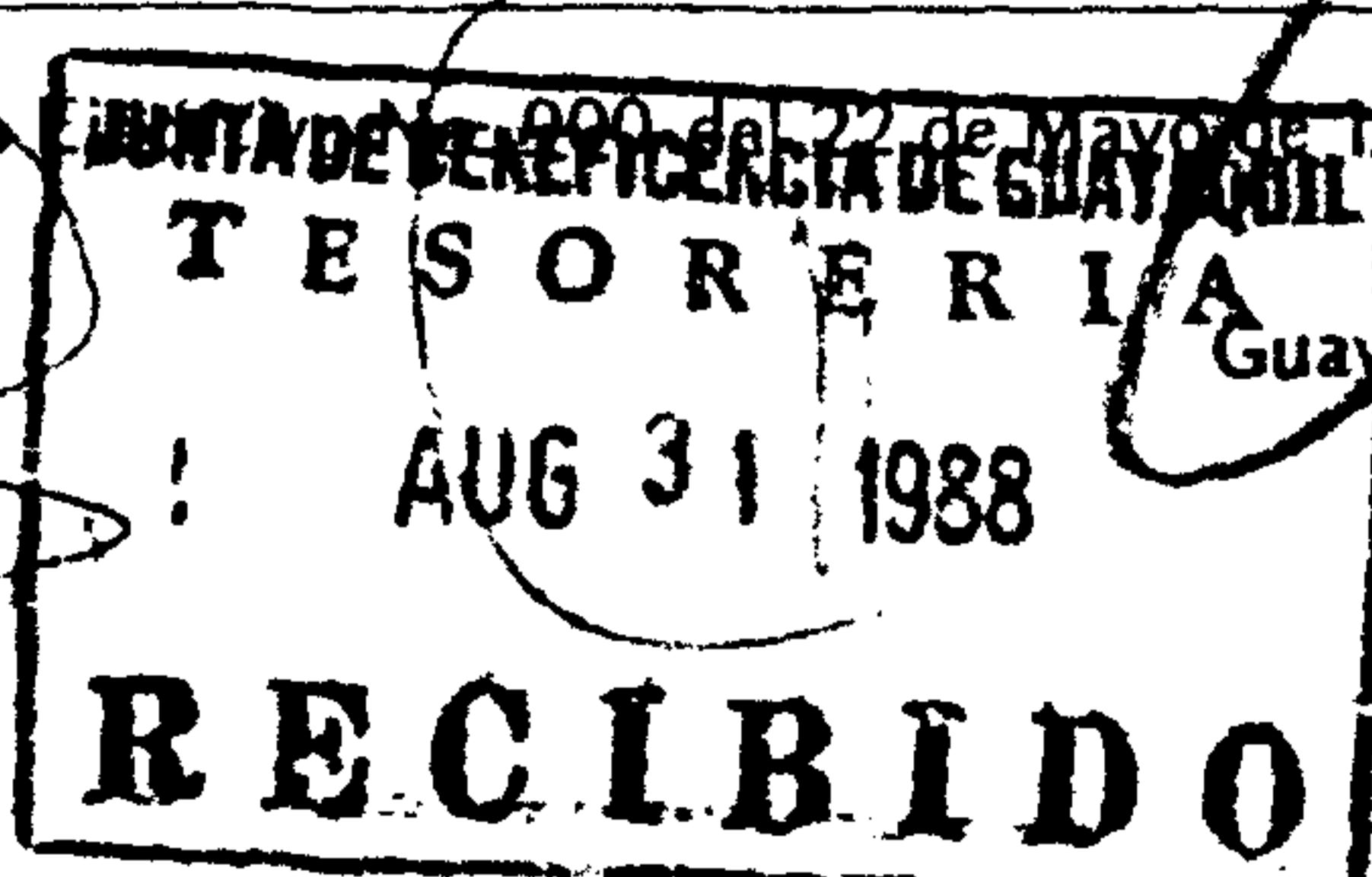
RECEBIDO de CIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES COMANCO S.A. =

la cantidad de DIECINUEVE MIL QUINTIENTOS NOVENTA Y CINCO ,00/100.-
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor
de S/. 1959.500,00-
por la transferencia

de dominio de LOCAL COMERC A/F. - CIA PRACTUL S.A. PARRUQUERIA TAR-
FAGADO CON CHEQUE # 142 FI, ANBANCO .-

ABG EDUARDO FALQUEZ.-

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo N° 1000 del 22 de Mayo de 1946
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL
TESORERIA Guayaquil, 1 de AGOSTO de 1988



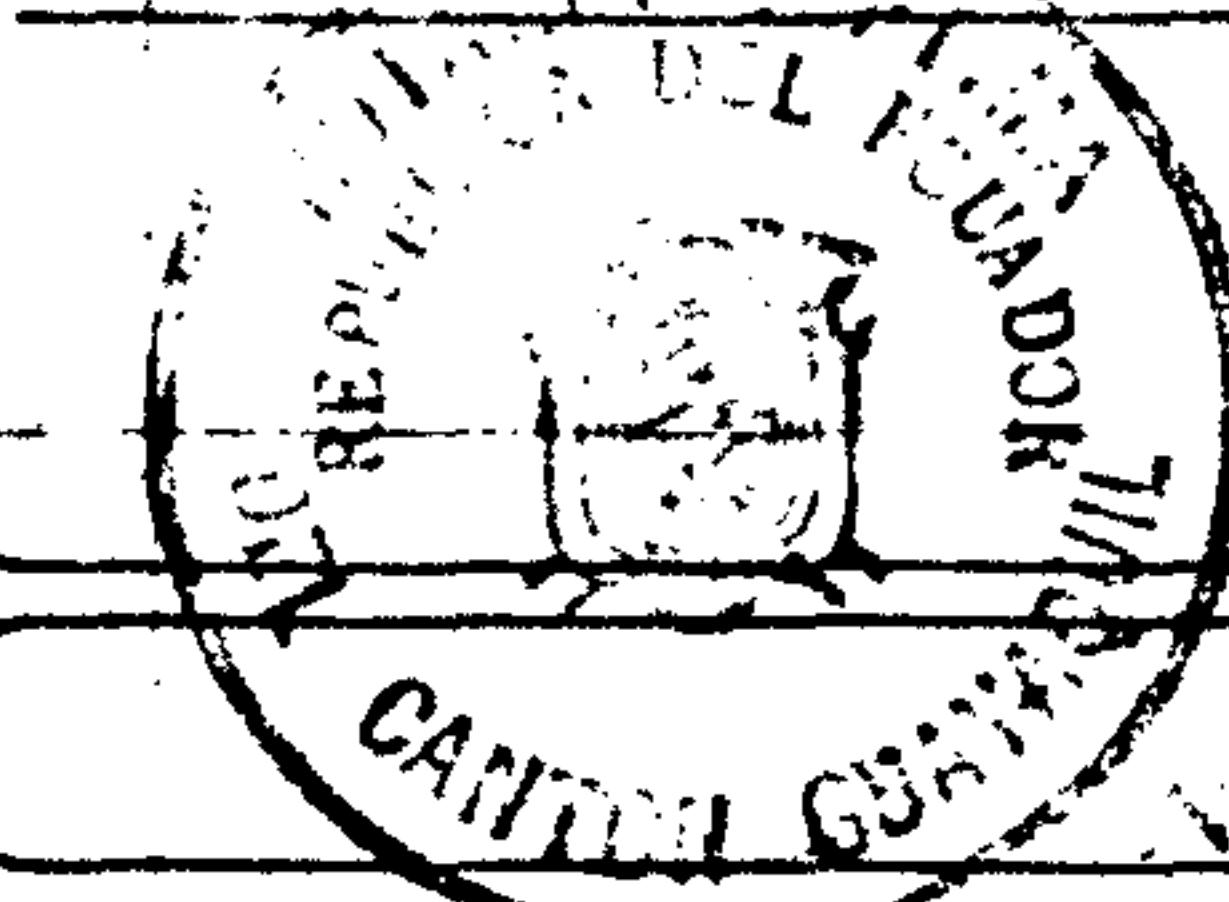
Junta de Beneficencia de Guayaquil

Alejandro V. C.
José Veintimilla Cabrera
Tesorero

LUGAR Y FECHA Gquil. 1 SET. 1988
DENOMINACION H. Consejo Provincial del Guayas DE LA CUENTA

Pago de alcabala por aporte de un local Comercial
a/f. de Cia Pradozul S. A. por Cia A. de Construcciones Comanc o.

DEPOSITADO POR Notario VII del Cantón Guayaquil



NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Efectivo	19.595.00
CHEQUES	
TOTAL S/. 00	19.595.00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) tira(s) o adjunte una tira de sumadora.

Form. OyP 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Gquil. 1 SET. 1988

DENOMINACION Emp. Mcpal de Alcantari DE LA CUENTA

Pago de alcabala por aporte de un local Comercial a/f. de Cia Pradozul S. A. Cia Anónima de Construcciones Comanc o.

DEPOSITADO POR Notario VII del Cantón Guayaquil



EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Cuantias/
1'959.500.00
Constitución de Compañia No. 072718
ALCABALA.

do Cuantia No. 022046-5

Efectivo	9.797.50
CHEQUES	
TOTAL S/. 00	9.797.50

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) tira(s) o adjunte una tira de sumadora.

Form. OyP 051 REV.

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 7054 7

Por S/. 9.797.50=

Guayaquil, a ____ de Sept-88 de 1988

Recibí de Cia Anon. de Construcciones Comanc o.- la cantidad
de DOCE MIL SETECIENTOS VEINTA Y SIETE 50/100 sures,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
según aviso No. _____ del Notario Dr. Falquez Ayala.-

que otorga _____

a favor de Cia Pradozul S.A.-

de local comercial- anarte.-

situado en la parroquia de Tarqui.- del Cantón _____

Provincia de _____ por la cantidad de \$ 1.959.500.00

--000026



Décimo Octavo del CANTON GUAYAQUIL, Abogado Gerente
Castillo Suárez , el diecinueve del mayo de mil
seiscientos ochenta y tres . Usted , señor Notario se
servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
la plena validez de este instrumento e insertar una
copia auténtica de la declaratoria de propiedad hori-
zontal del Centro Comercial "ALBANBORJA " . Firmado .

A B O G A D A . DALILA GOMEZ NUÑEZ. Registro número : dos
mil setecientos doce .-----

Quedan agregados a la presente escritura pública los
nombramientos de los representantes de la compañía CO-
MANCO ; y, del Banco Amazonas S.A.; los Certificados de
cada uno de los socios fundadores de no adeudar al
fisco ; cuenta de integración de capital ; alcabalas
y sus adicionales.- Hasta aquí la minuta y sus do-
cumentos habilitantes agregados que en un solo texto
quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario do-
ñe, que después de haber sido leída en alta voz, to-
da esta escritura pública a los comparecientes, éstos
la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en
un solo acto.- Enmendados: éste, será hecho, presupuestado, esta-
rán, suroeste, propiedad de Liborio Panchana, valen Enmenda-
dos: soltera, y, valen.

POR LA COMPAÑIA ANONIMA CONSTRUCCIONES COMANCO .

Guillermo Albán González

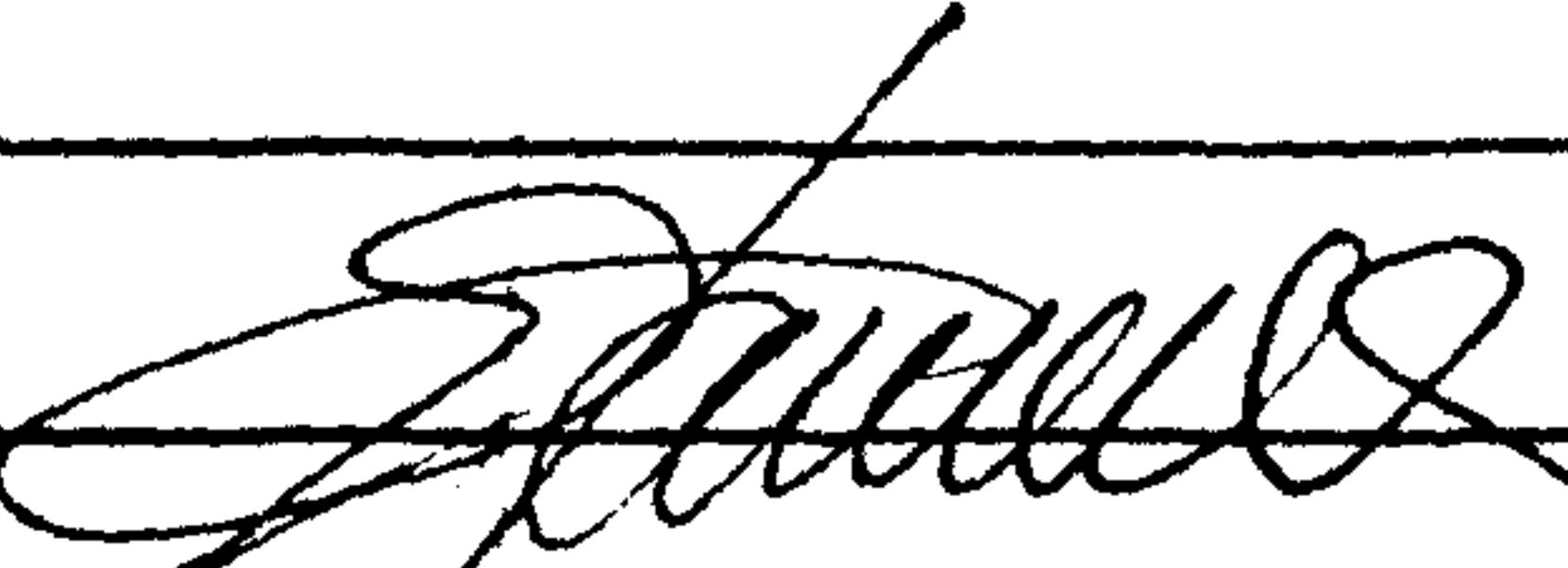
Presidente

C.C. 0900423666

C.T. 002544

C.V. 008-261

R.U.C. 09901345020001

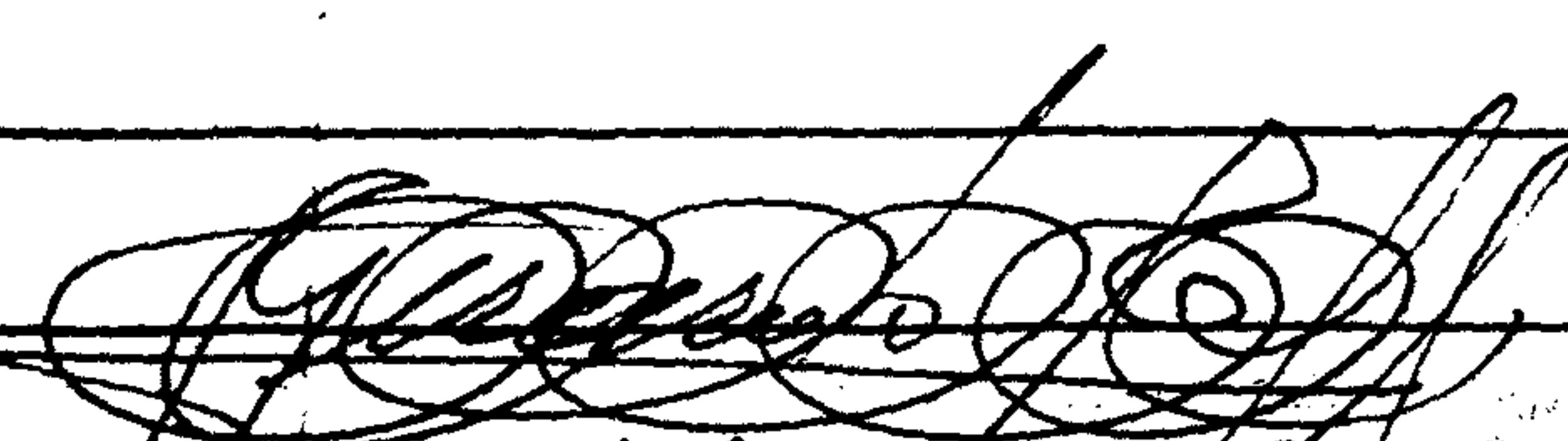


Galo Gómez Torres

C.C. 0900840927

C.T. 028929

C.V. 153-168

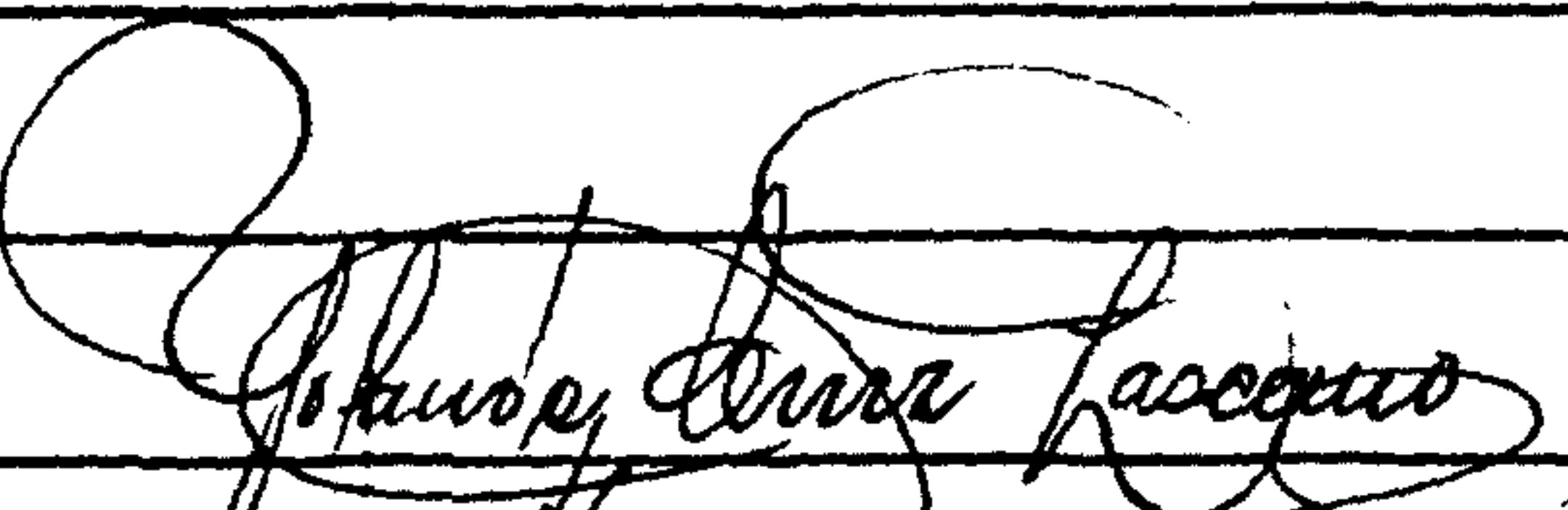


Gerardo Tipán Aucanecia

C.C. 094062080

C.T. 06225

C.V. 045-041

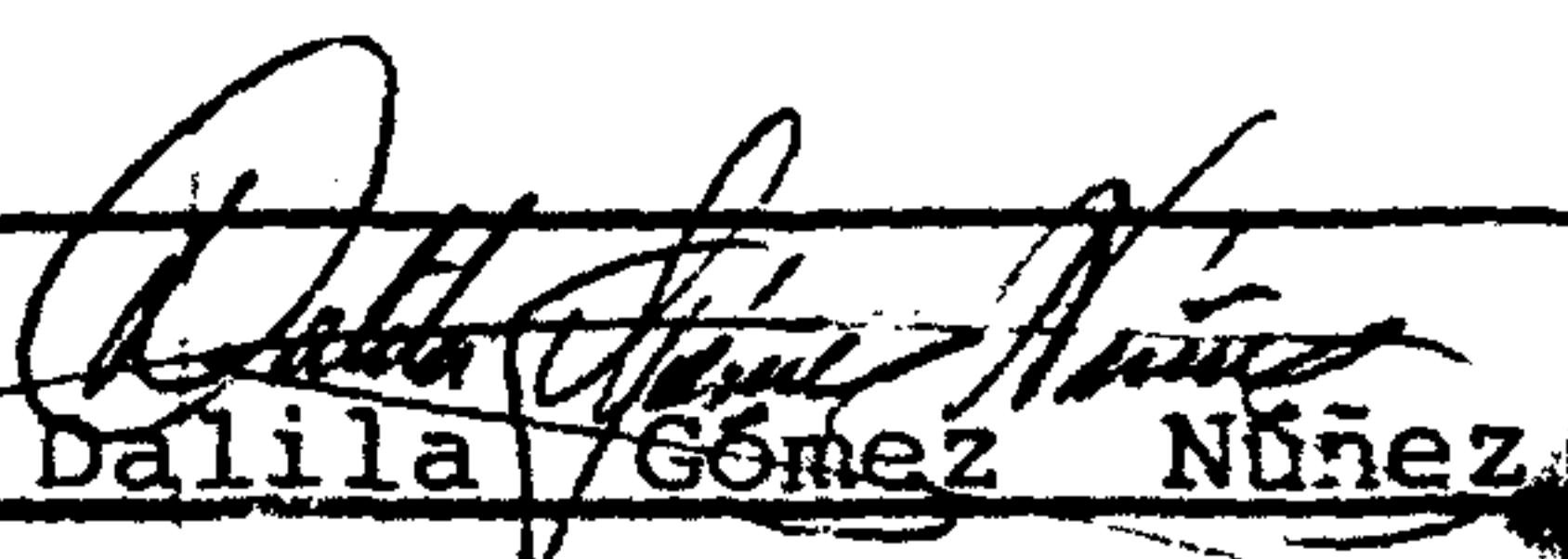


Yolanda Cruz Lascano

C.C. 0902020687

C.T. 028927

C.V. 191-224



Dalila Gómez Núñez

I
--000027

C.0901024737

Le Gof.006129 i n d i c a r e s q u e n o , q u e s e c o n s i g u ió n
C.V. 165-1330, q u e s e a l u c i ó n a r e s q u e n o , q u e s e a l u c i ó n a r e s q u e n o ,
q u e s e a l u c i ó n a r e s q u e n o , q u e s e a l u c i ó n a r e s q u e n o , q u e s e a l u c i ó n a r e s q u e n o ,
P O R E L B A N C O A M A Z O N A S S.A.

Identico a este documento se ha hecho la
adecuacion en acuerdo a lo q u e se ha establecido
en el acuerdo anteriormente mencionado.
En su calidad de Director General Ejecutivo
Simón Parra Gil

Director General Ejecutivo

C.C. 0905549135

C.T. 02159

C.V. 194-063

R.U.C. 1790221806001

EL NOTARIO,

ABG. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí ,y en fe de ello confiero este PRIMER
TESTIMONIO, en veintiseis fojas útiles que sello y firmo
en la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes
de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR
EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución N°. 88-2-1-1-04194, de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, de la Superintendencia de Compañías - en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la constitución de la compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, septiembre veintinueve de mil novecientos ochenta y ocho... C



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO N°	31.554
FECHA	30 Octubre 88
NOTA	
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución número 88-2-1-1-04194 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrito el Aporte que contiene esta escritura de fojas 321.717 a 321.774 número 14.613 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 31.554 del repertorio. - Guayaquil, diez y siete de Octubre de 1.988. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Canton Guayaquil

Se tomó

-000028

mo nota del Aporte que contiene esta escritura a fojas 36.026 -
del Registro de Propiedad de 1.972; 29.824 del Registro de Pro-
piedad de 1.982 y 65.154 del Registro de Propiedad de 1.978, al
márgen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, diez y sie-
te de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho. EL REGISTRADOR -
DE LA PROPIEDAD.

Cesar Moya Jiménez
Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad

del Cañón Guayaquil

Certifico que hoy: Se tomó nota de la Liberación de Hipoteca que
contiene esta escritura a foja 10.108 del Registro de Hipotecas
de 1.987, al márgen de la inscripción respectiva. Guayaquil, diez
y siete de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho. EL REGIS-
TRADOR DE LA PROPIEDAD.

Cesar Moya Jiménez
Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Cañón Guayaquil



Certifico que con fecha de hoy

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 88 - 2 - 1 - 1 -

[REDACTED] por el Intendente de Campa

--000029

días, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la compañía denominada "INMOBILIARIA PRAZOZUL S. A.", de fojas 43.044 a 43.096, número 11.947 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 17.316 del Reportorio.- Guayaquil, siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcivar Andrade

~~AB. MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL~~

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

~~AB. MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL~~

